

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA “RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN” – BECAL II**

Asunción, 19 de diciembre de 2019

**VISTO:**

La Nota MH N° 680/2019 del 31 de julio de 2019, con fecha de ingreso a la Secretaría Ejecutiva del FEEI, del 31 de julio del año en curso, expediente STP N° 2383, por medio de la cual el Ministerio de Hacienda solicita la actualización del documento del programa “Recursos para la fase II del programa nacional de becas de postgrado para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación” – BECAL II, para la mejora a favor de la eficiencia, así como la exclusión del subcomponente “Becas para reinserción de investigadores en el ámbito laboral”.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4758 del 21 de setiembre de 2012, “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, en sus artículos 14, 15 y 16, establece la conformación, funciones y atribuciones del Consejo de Administración del Fondo.

Que, el capítulo II del Decreto N° 739 del 19 de noviembre de 2013, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, establece el procedimiento de aprobación de proyectos cuyo financiamiento solicitan al Fondo.

Que, por lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Resolución CAFEEI N° 01/2013, del 2 de diciembre de 2013, “Por la cual se aprueba el reglamento interno del Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, es necesario dictar resoluciones en base a las decisiones.

Que, la Resolución CAFEEI N° 31/2016, del 7 de marzo de 2016, “Por la cual se establece el proceso de solicitud de modificaciones de los programas y proyectos ante el Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, determina que es necesario que las modificaciones sustanciales de los programas y proyectos requeridas por las Máximas Autoridades Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado que ejecuten programas y proyectos con recursos del Fondo, sean aprobadas por el Consejo de Administración. Entre las modificaciones que explícitamente requieren la aprobación del Consejo se encuentran: el nombre del proyecto; el objetivo general o los objetivos específicos; los resultados y/o productos; los plazos; los recursos totales asignados y cualquier otra modificación que implique un cambio sustancial respecto al proyecto original.

Que, la Resolución CAFEEI N° 62/2017, del 23 de noviembre de 2017, aprueba el programa “Recursos para la fase II del programa nacional de becas de postgrado para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación” – BECAL II.

Que, en la Nota MH N° 680/2019 la institución recurrente fundamenta su solicitud en las siguientes consideraciones: “... la propuesta de actualización del documento del programa en

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA “RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN” – BECAL II**

*cuestión... tiene como objetivo incorporar mejoras relevantes a favor de la eficiencia, así como la exclusión del subcomponente “Becas para reinserción de investigadores en el ámbito laboral”.*

Que, cumplidos los requisitos en la normativa citada, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración realizada el 19 de diciembre de 2019, y según consta en el Acta N° 19/2019, el Consejo de Administración resuelve la aprobación de la solicitud presentada por el Ministerio de Hacienda, para la actualización del programa “Recursos para la fase II del programa nacional de becas de postgrado para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación” – BECAL II.

**POR TANTO**, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar** la modificación del programa “Recursos para la fase II del programa nacional de becas de postgrado para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación” – BECAL II, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente resolución y que reemplaza al documento aprobado por Resolución CAFEEI N°68/2017.

**Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ**  
**PRESIDENTE**